



GOBIERNO DE
IZÚCAR
DE MATAMOROS

GACETA MUNICIPAL

DEL GOBIERNO DE IZÚCAR DE MATAMOROS
2021-2024



GACETA MUNICIPAL

PUBLICACIÓN NÚMERO 7

SEPTIEMBRE 2023

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

IRENE OLEA TORRES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

REGIDORES

C. Luis Adán Marín Negrete
Regidor de Gobernación Justicia
Cívica y Seguridad Ciudadana.

C. Rita Bermejo Cadena
Regidora Suplente de Desarrollo Económico.

C. Juan José Soto Moreno
Regidor de Desarrollo Rural y Servicios Públicos.

C. María del Socorro Peña Vega
Regidora de Igualdad Sustantiva,
Género y Juventud.

C. Juan Manuel Morales Lara,
Regidor de Salud.

C. Blanca Estela Larios Ávila
Regidora de Personas en Situación de Vulnerabilidad.

C. Santiago Zohar Hernández Torres
Regidor de Desarrollo Urbano y Hacienda Municipal.

C. Arely Fernández de la Cruz
Regidora de Educación, Cultura y Deporte.

C. Yesenia Delgado Martínez
Regidora de Medio Ambiente.

C. Danae Nizarindani Domínguez Cruz
Regidora de Atención al Migrante.

C. Ángela Sevilla Ramírez,
Regidora de Turismo.

C. Omar Flores Vázquez
Síndico Municipal.



INDICE



CONTENIDO

PÁGINA

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. IRENE OLEA TORRES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, POR VIRTUD DEL CUAL SE PRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA 2021-2024.....	5
.....	6
TABLA COMPARATIVA Y JUSTIFICACIÓN: ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL	11

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. IRENE OLEA TORRES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, POR VIRTUD DEL CUAL SE PRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA 2021-2024.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 52, FRACCIÓN II INCISO A), 78 FRACCIÓN III, 91 FRACCIÓN LVI, 119, 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA 2021-2024, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS CONSIDERANDOS VII DEL PRESENTE DICTAMEN; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

- I. Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrada por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine;
- II. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;
- III. Que, como lo establece el artículo 102 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla, que a la letra dice: “El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine. Las atribuciones que la Constitución local otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado”;
- IV. Que, el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Puebla, establece que la Administración Pública Municipal será centralizada y descentralizada, teniendo como disposición el que los ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de Observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias,

procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

- V. Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Municipio Libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades;
- VI. Que, en el inciso a) de la fracción II, del Artículo 52, de la Ley Orgánica Municipal, prevé la falta absoluta a las sesiones ordinarias de cabildo de un regidor propietario, estableciendo que esta falta será cubierta por su suplente;
- VII. Que, es atribución del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, en término de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, aprobar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Ayuntamiento;
- VIII. Que, la fracción LVI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, faculta a la Presidenta o Presidente Municipal en nombrar y remover libremente a los directores, jefes de departamento y servidores públicos del Ayuntamiento que no tengan la calidad de empleados de base;
- IX. Que, en el artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal faculta al Ayuntamiento para crear dependencias y entidades de le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes atendiendo sus necesidades y capacidad financiera;
- X. Que, el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones que les asigne la Ley, el Reglamento respectivo, o en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura o funcionamiento;
- XI. Que, en la 5ª Sesión Ordinaria de Cabildo con fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó la Estructura Orgánica del Gobierno de Izúcar de Matamoros, Puebla 2021-2024
- XII. En virtud de lo que antecede invocando toda la normativa aplicable, con la finalidad atender los objetivos, planes y programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, resulta necesario realizar las modificaciones a la Estructura Orgánica del Gobierno de Izúcar de Matamoros de acuerdo con lo planteado en el considerando séptimo (VII), asimismo, para incluir tanto las Unidades Administrativas como las plazas, la cual una medida de transparencia y rendición de cuentas que proporciona una visión más completa de la organización municipal y facilita la asignación de recursos de manera eficiente, para quedar como a continuación se detalla:

CAMBIO DE NOMBRE EN LA TITULARIDAD DE LA REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Se actualiza el nombre de la persona suplente de la Regiduría de Desarrollo Económico para que diga "Rita Bermejo Cadena", en suplencia de "María del Rosario Huerta Sánchez", en virtud de la falta absoluta de la C. María del Rosario Huerta Sánchez, declarado el día 11 de agosto de 2022, mediante Sesión de Cabildo.

JEFATURA DE OFICINA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

La "Coordinación de Políticas Públicas y Evaluación" cambia de denominación a "Coordinación de Planeación y Políticas Públicas", debido a que las funciones de evaluación son facultades de la Contraloría Municipal, esto en estricto apego a normatividad aplicable.

SINDICATURA MUNICIPAL

Juzgado Municipal: se actualiza la plaza de "Escribiente" que ahora pasa a ser "Secretario de Acuerdos" de la cual dependerán dos Escribientes.

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Se cambia la denominación de la "Coordinación de Auditoría" para que se llame "Coordinación de Auditoría Interna".

Se reformulan las atribuciones de la Coordinación de Responsabilidades con la dotación de facultades de Autoridades que intervienen en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, siendo la Autoridad Investigadora, Substanciadora y Resolutora

Se crea la "Coordinación de Evaluación" tiene como objetivo dar seguimiento a las evaluaciones trimestrales a los Programas Presupuestarios y al Programa Anual de Evaluación, asegurando un enfoque integral en la gestión pública.

TESORERÍA MUNICIPAL

Se cambia de superior jerárquico al área de "Dirección de Egresos" y de "Dirección de Ingresos", que anteriormente dependía de la persona titular de Contabilidad General, para que la "Dirección de Egresos" dependa directamente de la Tesorería Municipal; la Dirección de Ingresos y la Contabilidad de Egresos y Obra, dependa de la Contabilidad General.

Se crea la Coordinación General de Adjudicaciones, dependiente de la Dirección de Egresos.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Se extingue la Coordinación de la Junta Municipal de Reclutamiento para convertirla en “Auxiliar de Junta Municipal de Reclutamiento”.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Se adscribe la “Oficina Municipal de Enlace”, si bien es un ente dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, es necesario reflejarlo en la Estructura Orgánica Municipal ya que las plazas de las y los trabajadores que allí colaboran, son pagadas con recursos públicos municipales.

Se adscribe la Coordinación de la Oficina Municipal de Atención al Migrante.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN)

Se extinguen las Sub-Inspectorías para crear la “Unidad Operativa Policial”, con 2 inspectores y el número de policías que sea determinado.

Se cambia de denominación la “Unidad de Atención Integral a la Violencia de Género” para que diga “Unidad de Atención Inmediata a Víctimas de Violencia de Género”.

Se visibiliza en la Estructura Orgánica el “Centro de Respuesta Inmediata de Izúcar de Matamoros”.

Se crea la Coordinación de Análisis e Investigación.

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Se crea la Coordinación de Cultura Física y Deporte, adscrita a la Dirección de Deporte.

Se extingue la Dirección de Juventud y sus atribuciones pasan a fortalecer la Dirección de Fortalecimiento del Tejido Social, la cual se denominará “Dirección de Juventud y Fortalecimiento del Tejido Social”.

Se crea la “Administración del Centro de Bienestar Animal” adscrito a la Dirección de Salud.

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS (SECRETARÍA DE BIENESTAR)

Se extingue la Coordinación Jurídica y sus atribuciones pasan a depender directamente de la Dirección General, en calidad de “Auxiliar Jurídico”.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Se extingue la Coordinación de Desarrollo Urbano, adscrita a la Dirección de Obra Pública.

Se crea la Dirección de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría.

Se extingue la Coordinación de Imagen Urbana y Atención a Desastres Naturales, adscrita a la Dirección de Obra Pública.

Se crea la Coordinación de Ordenamiento, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano.

Se crea la Coordinación de Imagen Urbana, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano.

La Coordinación de Proyectos se separa de la Dirección de Obra Pública para reubicarse dentro de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Se crea la Coordinación de Desarrollo Rural.

La Dirección de Proyectos Especiales Ambientales pasa a ser Coordinación dentro de la Dirección de Medio Ambiente.

Se crea la Administración de Biofábrica bajo la Coordinación de Proyectos Especiales Ambientales, dentro de la Dirección de Medio Ambiente.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Se crea la Coordinación de Recolección de Residuos Sólidos, adscrita a la Supervisión General de la Dirección de Servicios Públicos.

Se crea la Coordinación de Veladores, adscrita a la Supervisión General de la Dirección de Servicios Públicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno de Izúcar de Matamoros, Puebla 2021-2024, de conformidad con lo establecido en el considerando VII del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones realice los trámites correspondientes, tendientes a dar cumplimiento al presente Punto de Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, realice las gestiones administrativas necesarias para garantizar la suficiencia presupuestal de la creación y/o fusión de unidades

administrativas, así como de las plazas de personal, en estricto apego al analítico de plazas aprobado en el Presupuesto de Egresos 2023 y en subsecuentes ejercicios, en tanto y cuánto no exista actualización aprobada a la citada estructura.

A T E N T A M E N T E
“IDENTIDAD QUE TRANSFORMA”

HEROICA IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, CUNA DEL EJÉRCITO MEXICANO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

(una rubrica de quien subscribe el presente punto de acuerdo)

**TABLA COMPARATIVA Y JUSTIFICACIÓN: ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL
 CAMBIO DE NOMBRE EN LA REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

Estructura Orgánica Municipal	
Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Administración 2021-2024	
ACTUAL	PROPUESTA
María del Rosario Huerta Sánchez	Rita Bermejo Cadena

Cambios: Se actualiza el nombre de la persona titular de la Regiduría de Desarrollo Económico para que diga “Rita Bermejo Cadena”, en sustitución de “María del Rosario Huerta Sánchez”, en virtud de la falta absoluta de la C. María del Rosario Huerta Sánchez.

Justificación: Artículo 52, fracción II, inciso “a”, de la Ley Orgánica Municipal.

ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ÓRGANICA MUNICIPAL

Cambio General: Mientras que, en la anterior Estructura Orgánica Municipal, aprobada en la 5ª Sesión Ordinaria de Cabildo con fecha 10 de febrero de 2022, aparecían únicamente las Unidades Administrativas, en la propuesta se actualiza para que también aparezcan las plazas y sus lugares correspondientes.

Justificación: La actualización de la Estructura Orgánica Municipal para incluir tanto las Unidades Administrativas como las plazas es una medida de transparencia y rendición de cuentas que proporciona una visión más completa de la organización municipal y facilita la asignación de recursos de manera eficiente.

Estructura Orgánica Municipal	
Unidad Administrativa: Jefatura de Oficina de Presidencia Municipal	
ACTUAL	PROPUESTA
Presidencia Municipal	(1) Presidencia Municipal (1) Secretaría Particular (1) Chofer
Secretaría Particular	
Unidad de Transparencia y Acceso a la información	(1) Unidad de Transparencia y Acceso a la Información (1) Auxiliar Administrativo (1) Auxiliar Jurídico

Jefatura de Oficina de Presidencia Municipal	(1) Jefatura de Oficina de Presidencia Municipal (2) Auxiliar Administrativo
Coordinación de Atención Ciudadana	(1) Coordinación de Atención Ciudadana (2) Auxiliar Administrativo
Coordinación de Políticas Públicas y Evaluación	(1) Coordinación de Planeación y Políticas Públicas (1) Auxiliar Administrativo
Coordinación de Informática	(1) Coordinación de Informática (1) Auxiliar de Informática
Dirección de Comunicación Social	(1) Dirección de Comunicación Social (2) Auxiliar de Comunicación
Coordinación de Eventos Especiales	(1) Coordinación de Eventos Especiales (1) Maestro de Ceremonias (2) Auxiliar
Coordinación de Información	(1) Coordinación de Información
Coordinación de Agenda Digital	(1) Coordinación de Agenda Digital (1) Auxiliar de Agenda Digital
Coordinación de Imagen y Diseño	(1) Coordinación de Imagen y Diseño (1) Auxiliar de Imagen y Diseño

Cambios: La Coordinación de Políticas Públicas y Evaluación cambia de denominación a Coordinación de Planeación y Políticas Públicas, y las funciones de evaluación salen de Presidencia para pasar a Contraloría, dando cumplimiento a la recién aprobada normatividad.

Justificación: La función de evaluación municipal deja la Oficina de Presidencia y se incorpora a la Contraloría para dar cumplimiento a la fracción I del artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal.

Estructura Orgánica Municipal	
Unidad Administrativa: Sindicatura Municipal	
ACTUAL	PROPUESTA
Sindicatura Municipal	(1) Sindicatura Municipal (1) Ventanilla Única de Regularización de Predios (1) Auxiliar
Dirección Jurídica	(1) Dirección Jurídica (4) Auxiliar jurídico (4) Asesor jurídico
Juzgado Calificador	(2) Juzgado Calificador
Juzgado Municipal	(1) Juzgado Municipal
Oficialía Mayor	(1) Oficialía Mayor
Diligenciario	(1) Diligenciario
Escribiente	(2) Secretario de Acuerdos
	(1) Escribiente 1
	(1) Escribiente 2

Cambios: Se actualiza la plaza de “Escribiente” que ahora pasa a ser “Secretario de Acuerdos” de la cual dependerán dos Escribientes.

Justificación: Se busca mejorar la operatividad y la eficiencia de esta área crucial para la gestión de acuerdos y documentación oficial.

Estructura Orgánica Municipal	
Unidad Administrativa: Contraloría Municipal	
ACTUAL	PROPUESTA
Contraloría Municipal	(1) Contraloría Municipal
	(1) Asesor Jurídico
	(1) Auxiliar Administrativo
	(2) Chofer
Coordinación de Auditoría	(1) Coordinación de Auditoría Interna
	(3) Auxiliar de Auditoría Interna
Coordinación de Responsabilidades	(1) Coordinación de Responsabilidades (Con funciones de Autoridad Investigadora)
	(1) Auxiliar de Responsabilidades
	(1) Auxiliar de Responsabilidades (Con funciones de Autoridad Substanciadora)
	(1) Auxiliar de Responsabilidades (Con funciones de Autoridad Resolutora).
	(1) Coordinación de Evaluación.
	(1) Auxiliar de Evaluación.

Cambios:

1. Se cambia la denominación de la “Coordinación de Auditoría” para que se llame “Coordinación de Auditoría Interna”.
2. Se reformulan las atribuciones dentro de la Coordinación de Responsabilidades para que ahora se cuente con las tres figuras del Órgano Interno de Control: Autoridad investigadora, Autoridad substanciadora y Autoridad resolutora.
3. Se crea la “Coordinación de Evaluación”.

Justificación:

1. El cambio de denominación de "Coordinación de Auditoría" a "Coordinación de Auditoría Interna" se realiza para cumplir con las normativas vigentes y reflejar adecuadamente las funciones de esta área.
2. La reformulación de las atribuciones dentro de la Coordinación de Responsabilidades con la dotación de las figuras de Autoridad investigadora, Autoridad substanciadora y Autoridad resolutora, así como sus facultades; busca fortalecer la capacidad de esta unidad para abordar las responsabilidades y sanciones pertinentes.
3. La creación de la "Coordinación de Evaluación" tiene como objetivo dar seguimiento a las evaluaciones trimestrales a los Programas Presupuestarios y al Programa Anual de Evaluación, asegurando un enfoque integral en la gestión pública.

Estructura Orgánica Municipal	
Unidad Administrativa: Tesorería Municipal	
ACTUAL	PROPUESTA
Tesorería Municipal	(1) Tesorería Municipal (2) Auxiliar Administrativo (1) Auxiliar de Soporte Técnico
Dirección de Catastro	(1) Dirección de Catastro (2) Auxiliar de Catastro (2) Cartógrafo (2) Valuador
Coordinación de Recursos Humanos, Plantillas y Nómina	(1) Coordinación de Recursos Humanos, Plantillas y Nómina (2) Auxiliar Administrativo
Contabilidad General	(1) Contabilidad General (2) Auxiliar Contable
Dirección de Ingresos	(1) Dirección de Ingresos
Cajeros	(7) Cajeros
Contadora de Egresos y Obra	(1) Contabilidad de Egresos y Obra
Dirección de Egresos	(1) Dirección de Egresos (1) Auxiliar Administrativo (1) Coordinación General de Adjudicaciones (3) Auxiliar de Adjudicaciones

Cambios:

1. Se cambia de superior jerárquico al área de “Dirección de Egresos” y de “Dirección de Ingresos”, que anteriormente dependía de la persona titular de Contabilidad General, para que la Dirección de Egresos dependa directamente de la Tesorería Municipal y la Dirección de Ingresos y la Contabilidad de Egresos y Obra dependa de la Contabilidad General.
2. Se crea la Coordinación General de Adjudicaciones, dependiente de la Dirección de Egresos.

Justificación: Buscar una mejor gestión de los recursos económicos municipales y una mayor eficiencia en las áreas involucradas.

Estructura Orgánica Municipal	
Unidad Administrativa: Secretaría del Ayuntamiento	
ACTUAL	PROPUESTA
Secretaría del Ayuntamiento	(1) Secretaría del Ayuntamiento (1) Auxiliar de la Junta Municipal de Reclutamiento (3) Auxiliar Administrativo
Oficialía de Partes	(1) Oficial de Partes 1 (1) Oficial de Partes 2
Cronista de la Ciudad	(1) Cronista de la Ciudad
Coordinación de Registro Civil	(1) Coordinación de Registro Civil (5) Auxiliar de Registro Civil

Coordinación de Archivo General Municipal	(1) Coordinación de Archivo General Municipal (2) Auxiliar de Archivo General
Coordinación de la Junta Municipal de Reclutamiento	

Cambios: Se extingue la Coordinación de la Junta Municipal de Reclutamiento para convertirla en “Auxiliar de Junta Municipal de Reclutamiento”.

Justificación: Reflejar una adecuada reorganización de esta área para optimizar sus funciones y responsabilidades.

Estructura Orgánica Municipal	
Unidad Administrativa: Secretaría de Gobernación	
ACTUAL	PROPUESTA
Secretaría de Gobernación	(1) Secretaría de Gobernación
	(1) Coordinación de la Oficina Municipal de Enlace
	(6) Auxiliar
	(1) Coordinación de la Oficina de Atención al Migrante
	(2) Auxiliar Administrativo
Dirección de Gobernación	(1) Dirección de Gobernación
	(1) Delegado de Zona “A”
	(1) Delegado de Zona “B”
	(1) Delegado de Zona “C”
	(1) Delegado de Zona “D”
	(1) Delegado de Zona “E”
Dirección de Protección Civil y Bomberos	(1) Dirección de Protección Civil y Bomberos
	(1) Auxiliar Administrativo
	(3) Inspector de Bombero
	(3) Primer Oficial Bombero
	(15) Bomberos
	(15) Paramédicos
	(4) Inspector de Protección Civil
Dirección de Seguridad Pública	<i>Se presenta en otra hoja del organigrama.</i>
Dirección de Vialidad Municipal	(1) Dirección de Vialidad Municipal
	(1) Coordinación de Educación Vial
	(1) Auxiliar
	(3) Coordinadores de Turno
	(2) Radio Operadores
	(8) Moto Patrullas
	(5) Patrulleros
	(30) Pie Tierra
	(1) Coordinación Administrativa
	(1) Auxiliar Administrativo
	(1) Mantenimiento

	(1) Infracciones
	(1) Ingeniería Vial

Cambios:

1. Se adscribe la "Oficina Municipal de Enlace", si bien es un ente dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, es necesario reflejarlo en la Estructura Orgánica Municipal ya que las plazas de las y los trabajadores que allí colaboran, son pagadas con recursos públicos municipales.
2. Se adscribe la Coordinación de la Oficina Municipal de Atención al Migrante.

Justificación: La adscripción de la "Oficina Municipal de Enlace" y la Coordinación de la Oficina Municipal de Atención al Migrante es esencial para reflejar adecuadamente las responsabilidades de índole administrativa relacionadas con la atención de un sector prioritario, contribuyendo así a la dignificación de las personas que pertenecen a este grupo poblacional.

Estructura Orgánica Municipal	
Unidad Administrativa: Dirección de Seguridad Pública Municipal (Secretaría de Gobernación)	
ACTUAL	PROPUESTA
Dirección de Seguridad Pública Municipal	(1) Dirección de Seguridad Pública Municipal
	(1) Coordinación Administrativa
	(1) Auxiliar Administrativo
Coordinación Jurídica	(1) Coordinación Jurídica
	(3) Auxiliar Jurídico
Sub-Inspectorías	Unidad Operativa Policial
	(2) Inspectores
	(5) Policía Segundo
	(12) Policía Tercero
Unidad de Atención Integral a la Violencia de Género	(36) Policía
	(1) Unidad de Atención Inmediata a Víctimas de Violencia de Género
	(1) Trabajador Social
	(1) Psicólogo
Coordinación de Prevención del Delito	(2) Paramédico
	(1) Coordinación de Prevención del Delito
	(1) Auxiliar Administrativo
	(1) Centro de Respuesta Inmediata de Izúcar de Matamoros (CERIIM)
	(7) Monitoristas CERIIM
	(1) Coordinación de Análisis e Investigación
	(1) Auxiliar Jurídico
	(1) Auxiliar Administrativo
	(1) Auxiliar Operativo

Cambios:

1. Se extinguen las Sub-Inspectorías para crear la "Unidad Operativa Policial", con 2 inspectores y el número de policías que sea determinado.
2. Se cambia de denominación la "Unidad de Atención Integral a la Violencia de Género" para que diga "Unidad de Atención Inmediata a Víctimas de Violencia de Género".
3. Se visibiliza en la Estructura Orgánica el "Centro de Respuesta Inmediata de Izúcar de Matamoros".
4. Se crea la Coordinación de Análisis e Investigación.

Justificación: La extinción de las Sub-Inspectorías y la creación de la "Unidad Operativa Policial", junto con otros cambios, buscan fortalecer y modernizar la estructura de seguridad pública municipal para una mejor atención a la ciudadanía y una respuesta más efectiva a los desafíos actuales.

Estructura Orgánica Municipal	
Unidad Administrativa: Secretaría de Bienestar	
ACTUAL	PROPUESTA
Secretaría de Bienestar	(1) Secretaría de Bienestar (1) Auxiliar Administrativo
Dirección de Educación	(1) Dirección de Educación
Coordinación de Ciudades del Aprendizaje	(1) Coordinación de Ciudades del Aprendizaje (3) Promotor de Ciudades del Aprendizaje
Dirección de Cultura	(1) Dirección de Cultura
Coordinación de Cultura	(1) Coordinación de Cultura (2) Promotor de Cultura
Dirección de Deporte	(1) Dirección de Deporte (1) Coordinación de Cultura Física y Deporte
Promotoría del Deporte (2)	(2) Promotor de Deporte
Dirección de la Igualdad Sustantiva y Género	(1) Dirección de la Igualdad Sustantiva y Género
Coordinación de Emprendimientos Sociales	(1) Coordinación de Emprendimientos Sociales (1) Auxiliar Administrativo
Dirección de Juventud	<i>Se fusiona con la Dirección de Fortalecimiento del Tejido Social</i>
Dirección de Salud	(1) Dirección de Salud
Coordinación de Salud	(1) Coordinación de Salud (1) Auxiliar de Salud (3) Médico Municipal
	(1) Administración del Centro de Bienestar Animal (1) Auxiliar Médico Veterinario (3) Auxiliar Operativo
Dirección de Turismo	(1) Dirección de Turismo
Coordinación de Turismo	(1) Coordinación de Turismo (1) Auxiliar de Módulo de Información Turística

Dirección del Fortalecimiento del Tejido Social	(1) Dirección de Juventud y Fortalecimiento del Tejido Social
	(1) Auxiliar Administrativo

Cambios:

1. Se crea la Coordinación de Cultura Física y Deporte, adscrita a la Dirección de Deporte.
2. Se extingue la Dirección de Juventud y sus atribuciones pasan a fortalecer la Dirección de Fortalecimiento del Tejido Social, la cual se denominará “Dirección de Juventud y Fortalecimiento del Tejido Social”.
3. Se crea la “Administración del Centro de Bienestar Animal” adscrito a la Dirección de Salud.

Justificación: La creación de la Coordinación de Cultura Física y Deporte y otros ajustes en esta Secretaría se basan en la necesidad de promover actividades deportivas y culturales en beneficio de la comunidad, así como optimizar la gestión del bienestar social.

Estructura Orgánica Municipal	
Unidad Administrativa: Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de las Familias (Secretaría de Bienestar)	
ACTUAL	PROPUESTA
Dirección General de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	(1) Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de las Familias
	(1) Auxiliar Jurídico
	(2) Auxiliar Administrativo
Coordinación General	(1) Coordinación General
	(3) Choferes
	(4) Cocineras
Coordinación de Servicios de Salud	(1) Coordinación de Servicios de Salud
	(1) Auxiliar Administrativo
Unidad Básica de Rehabilitación (UBR)	(1) Unidad Básica de Rehabilitación (UBR)
	(1) Fisioterapeuta
	(1) Terapeuta de Lenguaje
	(3) Psicólogos
Coordinación de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad	(1) Coordinación de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad
	(1) Auxiliar de Atención a Infancias
	(1) Auxiliar de Atención a Personas con Discapacidad
	(1) Trabajador Social
	(1) Auxiliar Jurídico
Coordinación Jurídica	<i>Pasa a ser auxiliar jurídico de la Dirección General</i>
Coordinación de Desarrollo Comunitario	(1) Coordinación de Desarrollo Comunitario
	(8) Instructores CAIC
	(1) Auxiliar CECADE (Profesor de Carpintería)
Coordinación de Atención a Personas Mayores y Estancia de Día	(1) Coordinación de Atención a Personas Adultas Mayores y Estancia de Día
	(1) Auxiliar Administrativo

Adultas Mayores y Estancia de Día	(2) Enfermería
	(1) Profesor de Arte
	(1) Cocinera
Coordinación de Derecho a la Alimentación	(1) Coordinación de Derecho a la Alimentación
	(3) Auxiliar Administrativo

Cambios: Se extingue la Coordinación Jurídica y sus atribuciones pasan a depender directamente de la Dirección General, en calidad de "Auxiliar Jurídico".

Justificación: La extinción de la Coordinación Jurídica y su dependencia directa de la Dirección General como "Auxiliar Jurídico" busca simplificar la estructura y agilizar la toma de decisiones en asuntos jurídicos del DIF.

Estructura Orgánica Municipal	
Unidad Administrativa: Secretaría de Economía	
ACTUAL	PROPUESTA
Secretaría de Economía	(1) Secretaría de Economía
	(1) Auxiliar Administrativo
Director de Abasto y Comercio	(1) Dirección de Abasto y Comercio
	(1) Auxiliar Administrativo
Coordinación de Comercio en Vía Pública	(1) Coordinación de Comercio en Vía Pública
	(8) Inspectores de Comercio
Coordinación de Mercados Municipales	(1) Coordinación de Mercados Municipales
Administración del Mercado Miguel Cástulo de Alatríste	(1) Administración del Mercado Miguel Cástulo de Alatríste
	(2) Auxiliar Administrativo
Subadministrador	(1) Subadministración
	(1) Chofer
	(14) Afanador
	(1) Mantenimiento
Administración del Mercado Revolución	(1) Administración del Mercado Revolución
	(1) Auxiliar Administrativo
Subadministrador	(1) Subadministración
	(8) Afanador
	(1) Mantenimiento
Administración del Rastro Municipal	(1) Administración del Rastro Municipal
	(2) Auxiliar Administrativo
	(2) Médico Veterinario
	(2) Afanador
	(15) Operario y Matancero
	(2) Auxiliar Operativo
	(1) Mantenimiento
	(2) Carga y Descarga
(2) Enfermería	
Dirección de Desarrollo Empresarial	(1) Dirección de Desarrollo Empresarial

Coordinación de Promoción Económica	(1) Coordinación de Promoción Económica
	(1) Auxiliar Administrativo
Coordinación de Regulación Comercial	(1) Coordinación de Regulación Comercial
	(1) Auxiliar Administrativo

Cambios: Sin cambios.

Justificación: No aplica

Estructura Orgánica Municipal	
Unidad Administrativa: Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	
ACTUAL	PROPUESTA
Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	(1) Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
Dirección de Obra Pública	(1) Dirección de Obra Pública
	(4) Auxiliar Administrativo
Coordinación Administrativa de Obra Pública	(1) Coordinación Administrativa de Obra Pública
	(1) Auxiliar de Empadronamiento y Bases de Concurso
	(1) Auxiliar de Procesos de Licitaciones y Concursos
Coordinación de Proyectos	<i>Se reubica dentro de la Dirección de Desarrollo Urbano</i>
Coordinación y Supervisión de Control de Obras	(1) Coordinación y Supervisión de Control de Obras
	(4) Supervisor y Control de Obra
Coordinación de Imagen Urbana y Atención a Desastres Naturales	<i>Se extingue</i>
Coordinación de Desarrollo Urbano	<i>Pasa a ser Dirección</i>
Coordinación de Servicios Generales	(1) Coordinación de Servicios Generales
	(8) Cuadrilla 1
	(8) Cuadrilla 2
Dirección de Desarrollo Rural	(1) Dirección de Desarrollo Rural
	(1) Auxiliar Administrativo
	(1) Coordinación de Desarrollo Rural
	(3) Auxiliar de Desarrollo Rural
Dirección de Medio Ambiente	(1) Dirección de Medio Ambiente
	(1) Auxiliar de Medio Ambiente
	(2) Inspector Ambiental
	(1) Coordinación de Proyectos Especiales Ambientales
	(1) Administración de Biofábrica
	(3) Auxiliar de Biofábrica
	(1) Auxiliar de Escuela Ambiental

Dirección de Proyectos Especiales Ambientales	<i>Pasa a ser Coordinación que estará dentro de la Dirección de Medio Ambiente</i>	
Dirección de Servicios Públicos	(1) Dirección de Servicios Públicos	
Coordinación General	<i>Se coloca en otra Hoja del Organigrama</i>	
Supervisión General		
Coordinación de Alumbrado Público		
Coordinación de Jardinería		
Administración del Panteón Municipal		
Coordinación de Unidad Deportiva		
Coordinación de Barrenderos		
		(1) Dirección de Desarrollo Urbano
		(1) Auxiliar Administrativo
	(2) Auxiliar Inspector	
	(1) Asesor Jurídico	
	(1) Coordinación de Ordenamiento	
	(1) Auxiliar	
	(1) Coordinación de Imagen Urbana	
	(1) Auxiliar	
	(1) Coordinación de Proyectos	
	(1) Auxiliar	

Cambios:

1. Se extingue la Coordinación de Desarrollo Urbano, adscrita a la Dirección de Obra Pública.
2. Se crea la Dirección de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría.
3. Se extingue la Coordinación de Imagen Urbana y Atención a Desastres Naturales, adscrita a la Dirección de Obra Pública.
4. Se crea la Coordinación de Ordenamiento, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano.
5. Se crea la Coordinación de Imagen Urbana, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano.
6. La Coordinación de Proyectos sale de la Dirección de Obra Pública para reubicarse dentro de la Dirección de Desarrollo Urbano.
7. Se crea la Coordinación de Desarrollo Rural.
8. La Dirección de Proyectos Especiales Ambientales pasa a ser Coordinación dentro de la Dirección de Medio Ambiente.
9. Se crea la Administración de Biofábrica bajo la Coordinación de Proyectos Especiales Ambientales, dentro de la Dirección de Medio Ambiente.

Estructura Orgánica Municipal	
Unidad Administrativa: Dirección de Servicios Públicos (Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural)	
ACTUAL	PROPUESTA
Dirección de Servicios Públicos	(1) Dirección de Servicios Públicos
	(1) Auxiliar Administrativo
Coordinación General	(1) Coordinación General
	(1) Mantenimiento
	(1) Auxiliar de Mantenimiento
	(3) Chofer
	(1) Auxiliar
Supervisión General	(1) Supervisión General
	(10) Auxiliar de Servicios Generales
Coordinación de Alumbrado Público	(1) Coordinación de Alumbrado Público
	(4) Auxiliar de Alumbrado Público
Coordinación de Jardinería	(1) Coordinación de Jardinería
	(29) Auxiliar de Jardinería
Administración del Panteón Municipal	(1) Administración del Panteón Municipal
	(7) Auxiliar de Administración del Panteón Municipal
Coordinación de Unidad Deportiva	(1) Coordinación de Unidad Deportiva
	(6) Auxiliar de Mantenimiento de la Unidad Deportiva
Coordinación de Barrenderos	(1) Coordinación de Barrenderos
	(12) Auxiliar de Barrenderos
	(1) Coordinación de Recolección de Residuos Sólidos
	(44) Auxiliar de Recolección de Residuos Sólidos
	(1) Coordinación de Veladores
	(16) Veladores

Cambios:

1. Se crea la Coordinación de Recolección de Residuos Sólidos, adscrita a la Supervisión General de la Dirección de Servicios Públicos.
2. Se crea la Coordinación de Veladores, adscrita a la Supervisión General de la Dirección de Servicios Públicos.

Justificación: Los cambios en esta secretaría están orientados a mejorar la gestión de proyectos de desarrollo urbano y rural, así como a fortalecer las áreas relacionadas con el medio ambiente y los servicios públicos.



**HEROICA IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, "CUNA DEL EJÉRCITO MEXICANO".
A 25 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**

